

AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE INVERSIONES FÍSICAS FEDERALES

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA "D5"

OFICIO NÚM. DGAIFF-K-0615/2022

ASUNTO: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2022.

LIC. GUILLERMINA RIVERA RENDÓN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS
FISCALIZADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Nos referimos a la auditoría núm. 162, con título "Programa de Emergencia para la Atención de los Daños Provocados por el Sismo de Septiembre de 2017 en el Hospital General de Zona No. 32 Villa Coapa, en la Ciudad de México", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021 se viene realizando al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 17, fracción XXIV, y 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3, en lo relativo a la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales y 21, fracciones XXX y XXXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; nos permitimos convocar a usted a la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría antes citada, el día 18 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, la cual se llevará a cabo en el aula núm. 4 del ICADEFIS, localizada en la planta baja de las oficinas de esta Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.

Por lo anterior, agradeceremos su presencia, así como la de los servidores públicos que bajo su responsabilidad considere pertinente y se encuentren vinculados a los temas a tratar, más un representante del Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada, en el entendido del carácter reservado y, en su caso, confidencial de la información, así como la existencia del evento extraordinario por la presencia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en términos de la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por las autoridades de salud conforme al ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de marzo de 2020; y considerando que derivado de la misma se han emitido diversos acuerdos por los que se establecen acciones extraordinarias, como son, entre otros, el ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el referido medio de difusión oficial el pasado 31 de marzo de 2020 y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicados en el DOF el 29 de mayo de 2020, específicamente el Apartado 8 Medidas de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.

En ese tenor de ideas, lo conminamos para que al acudir a esta ASF ingrese con las medidas de seguridad que en la actualidad imperan en la Ciudad de México, las cuales se hacen de su conocimiento de manera enunciativa más no limitativa: uso de cubrebocas, utilización de careta, guantes desechables, gel antibacterial y demás medidas de prevención que estime pertinentes.

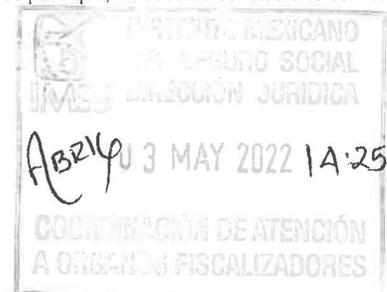
Asimismo, hacemos de su conocimiento que las oficinas de esta ASF cuentan con las medidas de seguridad necesarias para llevar a cabo dicha reunión con estrictos protocolos, los cuales buscan privilegiar en todo momento la seguridad de sus trabajadores, así como la de los terceros que acudan a ellas.

Se anexan al presente oficio las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, presente las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ARQ. JOSÉ MARÍA NOGUEDA SOLÍS



CON ANEXOS

c.c.p. Mtra. Claudia María Bazúa Witte, Auditora Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación.
Lic. Salim Arturo Orci Magaña, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. (Se anexan cédulas originales con marca de agua del DIC para su conocimiento).
Arq. Eduardo A. Pérez Ramírez, Director de Auditoría "D5" de la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF.

EAPR/AMP/JAGC

Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, Tel.: (55)52001500, e-mail: asf@asf.gob.mx

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 162 **TÍTULO:** Programa de Emergencia para la Atención de los Daños Provocados por el Sismo de Septiembre de 2017 en el Hospital General de Zona No. 32 Villa Coapa, en la Ciudad de México.

FECHA DE ELABORACIÓN: 3 de mayo de 2022

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social.

UAA: Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales

RESULTADOS

NÚM. DEL RESULTADO: 1 **CON OBSERVACIÓN** **SÍ (X)** **NO ()**
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión del Programa de Inversión con clave presupuestaria núm. 1750GYR0030, denominado "Programa de emergencia para la atención de los daños provocados por el sismo de septiembre en el HGZ No. 32 Villa Coapa, Ciudad de México", se observó que para el ejercicio fiscal de 2021 no se le autorizaron recursos a dicho programa, no obstante, en el cuarto informe trimestral de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de 2021 se reportó un monto modificado de \$141,791,972.00 y un ejercido de \$105,225,720.00 lo cual corresponde con el monto acreditado mediante documentación comprobatoria del contrato de obra pública sobre la base de pago a precio alzado núm. 1-18380001-4-40062 y el contrato de servicios de Director Responsable de Obra núm. 2-18380001-S-40060, sin embargo, no se proporcionaron las adecuaciones presupuestarias correspondientes por la reducción de \$36,566,252.00 respecto del monto modificado; conviene señalar que mediante el oficio de liberación de inversión núm. 099001/6B3000/6B30/OP21/012/0471 del 1 de marzo de 2021 sólo se autorizaron recursos para dicho programa de inversión por \$140,293,813.00; en infracción del artículo 157 párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NÚM. DEL RESULTADO: 2 **CON OBSERVACIÓN** **SÍ (X)** **NO ()**
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión del contrato de obra pública sobre la base de pago a precio alzado núm. 1-18380001-4-40062, se observó que el 29 de marzo de 2020 la entidad fiscalizada adjudicó de forma directa trabajos por \$120,383,021.23 mediante un convenio específico relacionado con la "Restauración y Remodelación del Hospital General de Zona No. 32 "Villa Coapa" con un plazo de 19 días, sin sujetarse a un procedimiento licitatorio, con el argumento de que dicho hospital debía operar de manera urgente por la declaratoria de pandemia por el virus SARS CoV2 (COVID-19) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020; lo anterior es contrario a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que no permite la formalización de convenios en contratos a precio alzado. Adicionalmente, se constató que dichos trabajos se comenzaron a ejecutar como obra extraordinaria desde noviembre de 2018, cuando aún no se había realizado dicha declaratoria, además de que no se estableció la disponibilidad presupuestaria, el importe del convenio, el catálogo de conceptos con cantidades y precios unitarios y no se acreditó la ejecución del dictamen técnico correspondiente; en incumplimiento de los artículos 27, 41, párrafo segundo, 59 párrafo sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 109, fracciones II y VII incisos a), b) y d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la cláusula décima séptima "Modificaciones al contrato" del contrato de obra pública sobre la base de pago a precio alzado núm. 1-18380001-4-40062.

NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

2.
A

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 162 TÍTULO: Programa de Emergencia para la Atención de los Daños Provocados por el Sismo de Septiembre de 2017 en el Hospital General de Zona No. 32 Villa Coapa, en la Ciudad de México.

FECHA DE ELABORACIÓN: 3 de mayo de 2022

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social.

UAA: Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales

RESULTADOS				
NÚM. DEL RESULTADO: 3	CON OBSERVACIÓN	SÍ (X)	NO ()	
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2				
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión del contrato de obra pública sobre la base de pago a precio alzado núm. 1-18380001-4-40062 y de su convenio específico, se comprobó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, realizó pagos en exceso por \$1,261,618.76 en la estimación núm.15 con un periodo de ejecución del 29 de marzo al 15 de abril de 2020, pagada el 16 de abril de 2021, integrado de la manera siguiente: \$819,285.64 en el concepto no previsto con clave núm. P01W2-EE32-002, "Suministro e instalación de Commax JNS4CS - Subestación de cama para sistema de llamado de enfermería...", \$120,216.58 en el concepto no previsto con clave núm. P01W2-EE32-006, "Suministro e instalación de perilla llamadora para Subestación Commax CC-200...", \$79,728.33 en el concepto no previsto con clave núm. P01M-EE32-002, "Suministro e instalación de lampara de pasillo Led, Commax CL3021 accesorio sistema de llamado a enfermería / luz de corredor ...", \$144,442.41 en el concepto no previsto con clave núm. P01W2-EE32-003, "Suministro e instalación de Commax JNSPSM - unidad central para sistema de llamado de enfermería/ soporta 30 subestaciones JNS4CS...", debido a que en las matrices de dichos conceptos no previstos se incluyeron costos de insumos elevados respecto de las cotizaciones presentadas por la contratista, y \$97,945.80, en el concepto no previsto con clave núm. P01S-OC05-001, "Suministro y colocación de recubrimiento en muro, pétreo, vítreo o comprimido mármol de 40 X 60 X 1 cm...", ya que se consideró un volumen de 385.39 m ² de recubrimiento en el área de cirugía de la planta baja, en lugar de los 325.39 m ² realmente ejecutados, por lo que existe una diferencia de 60.0 m ² ; en infracción de los artículos, 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 107, fracción III, y 113, fracciones I, VI y VIII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la cláusula séptima "Plazo, forma y lugar de pago", penúltimo párrafo del contrato de obra pública sobre la base de pago a precio alzado núm. 1-18380001-4-40062.				
IMPORTE OBSERVADOS (Pesos)				
Clave	Descripción	Importe pagado IMSS	Importe determinado ASF	Diferencia
P01W2-EE32-002	"Suministro e instalación de Commax JNS4CS - Subestación de cama para sistema de llamado de enfermería..."	\$1,476,442.34	\$657,156.70	\$819,285.64
P01W2-EE32-006	"Suministro e instalación de perilla llamadora para Subestación Commax CC-200..."	\$338,518.87	\$218,302.29	\$120,216.58
P01M-EE32-002	"Suministro e instalación de lampara de pasillo Led, Commax CL3021 accesorio sistema de llamado a enfermería / luz de corredor ..."	\$135,251.82	\$55,523.49	\$79,728.33

NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 162 TÍTULO: Programa de Emergencia para la Atención de los Daños Provocados por el Sismo de Septiembre de 2017 en el Hospital General de Zona No. 32 Villa Coapa, en la Ciudad de México.

FECHA DE ELABORACIÓN: 3 de mayo de 2022

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social.

UAA: Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales

RESULTADOS				
P01W2-EE32-003	"Suministro e instalación de Commax JNSPSM - unidad central para sistema de llamado de enfermería/ soporta 30 subestaciones JNS4CS..."	\$338,276.54	\$193,834.13	\$144,442.41
P01S-OC05-001	"Suministro y colocación de recubrimiento en muro, pétreo, vítreo o comprimido mármol de 40 X 60 X 1 cm..."	\$629,122.20	\$531,176.40	\$97,945.80
		\$2,917,611.77	\$1,655,993.01	\$1,261,618.76

NÚM. DEL RESULTADO: 4 CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión del contrato de obra pública sobre la base de pago a precio alzado núm. 1-18380001-4-40062 y de su convenio específico, se observó que la entidad fiscalizada, realizó un pago en exceso por \$2,591,228.42 en la estimación núm.15 con un periodo de ejecución del 29 de marzo al 15 de abril de 2020, pagada el 16 de abril de 2021, en el concepto no previsto con clave núm. P01-EL32-003 "Rehabilitación y modernización de elevador camillero 1,275 Kg de 7 paradas..." debido a que las facturas presentadas por la contratista no acreditan el importe total del servicio considerado como insumo en la matriz de dicho concepto no previsto; en infracción de los artículos, 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 107, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la cláusula séptima "Plazo, forma y lugar de pago", penúltimo párrafo del contrato de obra pública sobre la base de pago a precio alzado núm. 1-18380001-4-40062.

NÚM. DEL RESULTADO: 5 CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión del contrato de obra pública sobre la base de pago a precio alzado núm. 1-18380001-4-40062 y de su convenio específico, se determinó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, autorizó un pago en exceso por \$3,685,654.44 en la estimación núm.15 con un periodo de ejecución del 29 de marzo al 15 de abril de 2020, pagada el 16 de abril de 2021, en el concepto no previsto con clave núm. P01-OC11-006A, "Acarreo en camión, kilómetros subsecuentes de material producto de la demolición de elementos de concreto...", debido a que para la determinación del rendimiento del camión de volteo incluido en la matriz de dicho concepto no previsto, no se consideró la capacidad de carga del mismo cuando la base de pago del citado concepto fue de metro cúbico por kilómetro (m³/km), por lo

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 162 TÍTULO: Programa de Emergencia para la Atención de los Daños Provocados por el Sismo de Septiembre de 2017

FECHA DE ELABORACIÓN: 3 de mayo de 2022

en el Hospital General de Zona No. 32 Villa Coapa, en la Ciudad de México.

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social.

UAA: Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales

RESULTADOS

que la DGAIFF realizó el análisis correspondiente y determinó un rendimiento de 0.00354 horas por cada m³/km en lugar del autorizado de 0.02480 horas; en infracción de los artículos, 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 107, fracción III y 194, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la cláusula séptima "Plazo, forma y lugar de pago", penúltimo párrafo del contrato de obra pública sobre la base de pago a precio alzado núm. 1-18380001-4-40062

NÚM. DEL RESULTADO: 6 CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión del contrato de obra pública sobre la base de pago a precio alzado núm. 1-18380001-4-40062 y de su convenio específico, se determinó que la entidad fiscalizada, autorizó un pago indebido por \$1,552,901.82, en la estimación núm. 15, con un periodo de ejecución del 29 de marzo al 15 de abril de 2020, pagada el 16 de abril de 2021, por la duplicidad de los días domingo del periodo comprendido entre enero de 2019 y marzo de 2020, en el rubro de honorarios, sueldos y prestaciones del personal de oficina central y el de oficina en campo del costo indirecto y el cálculo del Factor del Salario Real de los sueldos del citado personal, en infracción a los artículos 191, párrafo quinto y 211 párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ELABORÓ:

REVISARON:

AUTORIZÓ:

Ing. Marco Antonio Paredes Castelán
Auditor Habilitado

Arq. Alejandro Morales Pacheco
Subdirector de Auditoría

Arq. Eduardo Alejandro Pérez Ramírez
Director de Auditoría "D5"

Ing. José Alejandro González Celis
Jefe de Departamento

NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS